



Asunción, 19 de junio de 2025

UTGS/DE/N/N° 225/2025

Señor

Dr. Camilo D. Benítez Aldana, Contralor General de la República
Contraloría General de la República
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, hacer referencia a la Ley N° 7389/2024 *"Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción de la República del Paraguay"*, que en su Artículo 2° dispone que la Contraloría General de la República es el órgano rector y coordinador del régimen de integridad, transparencia y prevención de la corrupción.

En este contexto, se pone a su conocimiento que, en tiempo y forma, la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República ha dado cumplimiento al Artículo 3° de la Ley N° 5189/2014 *"Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay"* y al Artículo 8° de la Ley N° 5282/2014 *"De Libre acceso ciudadano a la información y pública Transparencia Gubernamental"*; correspondiente al mes de mayo de 2025.

La referida información se encuentra disponible en la Página Web Institucional, en los siguientes enlaces: <https://gabinetesocial.gov.py/ley-5189/> y <https://gabinetesocial.gov.py/ley-5282/> para los fines pertinentes.

Sin otro particular, me despido haciendo propicia la ocasión para expresar mi más distinguida consideración.



Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Director Ejecutivo
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Exp. CGR N° 2025-14001001-009060 - UTGS - Nota UTGS/DE N° 225/2025

1 mensaje

Secretaria General de la Contraloria <cgr@contraloria.gov.py>
Para: Secretaria General UTGS <secretariagral.utgs@gmail.com>

20 de jun

Buenas

Me disculpo por los inconvenientes ocasionados y remito la caratula con N° de expediente CGR correspondiente a la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la Republica; mis disculpas.

Se adjunta el acuse correspondiente con el N° de **Exp. CGR N° 2025-14001001-009060.**

Se aclara que una vez los documentos que son remitidos y recepcionados por correo ya no se presentan de forma física, y viceversa.

OBS: Las firmas electrónicas **no deben de poseer bloqueo**, para que el documento pueda ser descargado y adjuntado correctamente sin ningún inconveniente.
En caso de contar con ENCARGADO DE DESPACHO Y/O INTERINO **REMITIR LA RESOLUCIÓN O DECRETO DEL MISMO.**

Saludos cordiales.



De: "Secretaria General de la Contraloria" <cgr@contraloria.gov.py>
Para: "Secretaria General UTGS" <secretariagral.utgs@gmail.com>
Enviados: Viernes, 20 de Junio 2025 8:14:01
Asunto: Re: Nota UTGS/DE N° 225/2025

Buenas

Se adjunta el acuse correspondiente con el N° de **Exp. CGR N° 2025-14001001-009064.**

Se aclara que una vez los documentos que son remitidos y recepcionados por correo ya no se presentan de forma física, y viceversa.

OBS: Las firmas electrónicas **no deben de poseer bloqueo**, para que el documento pueda ser descargado y adjuntado correctamente sin ningún inconveniente.
En caso de contar con ENCARGADO DE DESPACHO Y/O INTERINO **REMITIR LA RESOLUCIÓN O DECRETO DEL MISMO.**

Saludos cordiales.



De: "Secretaria General UTGS" <secretariagral.utgs@gmail.com>
Para: "Secretaria General de la Contraloria" <cgr@contraloria.gov.py>
CC: "Daniel Augsten" <augstenda@gmail.com>
Enviados: Jueves, 19 de Junio 2025 15:02:53
Asunto: Re: Nota UTGS/DE N° 225/2025

Buenas tardes,

La referida información se encuentra disponible en la Página Web Institucional, en los siguientes enlaces: <https://gabinetesocial.gov.py/ley-5282/> para los fines pertinentes.

Atentos saludos,

El jue, 19 jun 2025 a la(s) 2:59 p.m., Secretaría General de la Contraloría (cgr@contraloria.gov.py) escribió:

Buenas

Se solicita que los enlaces web mencionan en el tercer párrafo, se encuentre fuera de la nota para poder continuar con el proceso de recepción.

Se aclara que una vez los documentos que son remitidos y recepcionados por correo ya no se presentan de forma física, y viceversa.

OBS: Las firmas electrónicas **no deben de poseer bloqueo**, para que el documento pueda ser descargado y adjuntado correctamente sin ningún inconveniente.

En caso de contar con ENCARGADO DE DESPACHO Y/O INTERINO **REMITIR LA RESOLUCIÓN O DECRETO DEL MISMO.**

Saludos cordiales.



De: "Secretaría General UTGS" <secretariagral.utgs@gmail.com>

Para: "Secretaría General de la Contraloría" <cgr@contraloria.gov.py>

CC: "Daniel Augsten" <augstenda@gmail.com>

Enviados: Jueves, 19 de Junio 2025 14:26:52

Asunto: Nota UTGS/DE N° 225/2025

Buenas tardes,

Por el presente se remite la Nota UTGS/DE N° 225/2025, por la cual se pone a conocimiento que la UTGS ha dado cumplimiento al Art. N° 3 de la 5189/2014 y al Art. N° 8 de la Ley N° 5282/2014, correspondiente al mes de mayo de 2025.

Favor acusar recibo.

Atentos saludos,

